

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 21/2011 en la modalidad de baja de crédito por anulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.01, por emisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Sin transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 11 de octubre de 2011.—El alcalde, Francisco García Paredes.

(03/35.248/11)